

VIII legislatura

Parlamento
Año 2012

de Canarias

Número 314

23 de octubre

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: http://www.parcan.es

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

8L/PNL-0125 Del **GP Mixto**, sobre rechazo a la tramitación de la iniciativa legislativa popular por una Ley Canaria de Educación.

Página 2

8L/PNL-0132 Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre mediación del litigio entre los vecinos y el Instituto Social de la Marina con las empresas conserveras por la titularidad de viviendas del barrio de Valterra, Arrecife.

Página 3

8L/PNL-0134 Del **GP Popular**, sobre el Patrimonio Cultural Subacuático de Gran Canaria.

Página 4

8L/PNL-0135 Del **GP Popular**, sobre tramitación de las becas universitarias.

Página 5

8L/PNL-0136 Del **GP Popular**, sobre pago del Gobierno de Canarias del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) a los ayuntamientos canarios.

Página 6

8L/PNL-0137 Del **GP Popular**, sobre pago a proveedores de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 7

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

8L/PNL-0125 Del GP Mixto, sobre rechazo a la tramitación de la iniciativa legislativa popular por una Ley Canaria de Educación.

(Registros de entrada núm. 6.709 y 6.919, de 5 y 17/10/12, respectivamente.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 18 de octubre de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

14.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PROPOSICIONES NO DE LEY

14.11.- Del GP Mixto, sobre rechazo a la tramitación de la iniciativa legislativa popular por una Ley Canaria de Educación. Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia –texto presentado en el Registro General de la Cámara el 17 de octubre de 2012, nº 6.919–, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 22 de octubre de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

ANTE LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de los diputados Román Rodríguez Rodríguez y Carmen Hernández Jorge, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre el "rechazo a la tramitación de la iniciativa legislativa popular por una Ley Canaria de Educación (7L/PPLP-0029)", para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la pasada legislatura, concretamente el 9 de julio de 2010, entra en el Parlamento de Canarias una iniciativa legislativa popular "por una Ley Canaria de Educación" que pretende, según reza en su exposición de motivos, "que el Gobierno de Canarias, con la participación de todos los sectores de la sociedad canaria y de la comunidad educativa, apruebe un conjunto de mejoras que incidan en el incremento de la calidad, la eficiencia y la equidad del sistema educativo canario".

Esta iniciativa fue considerada admisible por la Mesa del Parlamento en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 10/1986, de 11 de diciembre, sobre iniciativa legislativa popular. Tras verificar que "el número de firmas válidas es igual o superior a 15.000", en aplicación del artículo 11 de la citada ley, la Mesa del Parlamento ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, lo que se hace en el Boletín número 152 del 10 de mayo de 2012.

El 3 de agosto se recibe escrito del Gobierno de Canarias, por el que se cumplimenta solicitud de información complementaria requerida por la Mesa del Parlamento, que reitera literalmente la anterior comunicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2012 "por el que se manifiesta su criterio favorable a la toma en consideración y contrario a la tramitación de la proposición de ley de iniciativa popular por implicar aumento de créditos presupuestarios".

La Mesa de la Cámara, formada por los grupos parlamentarios de CC, PSOE y PP, en su reunión del 28 de agosto, con estos antecedentes, toma el siguiente acuerdo: "En conformidad con lo previsto en el artículo 138.2 del Reglamento de la Cámara, se acuerda declarar procedente la no conformidad del Gobierno a la tramitación de la proposición de ley por implicar aumento de créditos presupuestarios, y en consecuencia, concluida la tramitación de la proposición de ley de referencia".

En definitiva, se acuerda rechazar tanto la toma en consideración, que permitiría la defensa ante el Pleno por un representante de la comisión promotora, como la subsiguiente tramitación de esta iniciativa legislativa popular.

El criterio utilizado por el Gobierno para rechazar la tramitación de esta Iniciativa es diferente al utilizado para aceptar la iniciativa legislativa popular "para la defensa y promoción de la salud y la sanidad pública en Canarias" presentada el 28 de abril de 2010. En efecto el Informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto sobre la iniciativa legislativa popular de Educación que el Gobierno usa como argumento señala: "se revela de forma objetiva que la proposición de ley, tal como se desprende de su preámbulo y de los propósitos normativos identificados, requerirá de mayores dotaciones futuras en los estados de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias en orden a dar el impulso requerido a sus políticas educativas".

La iniciativa legislativa popular sobre Sanidad citada, cuya tramitación también hemos apoyado, propone, por poner sólo algún ejemplo, en su disposición adicional primera y segunda "la declaración de urgencia de la

construcción, dotación y puesta en funcionamiento de los hospitales comarcales públicos" de la isla de Gran Canaria y de la isla de Tenerife respectivamente "con todas las especialidades que se contemplan para un hospital de segundo nivel". Es evidente que esto también supondrá "mayores dotaciones futuras en los estados de gastos de los Presupuestos de la CAC". Sin embargo se admitió a trámite y fue tomada en consideración por unanimidad en el Pleno del Parlamento, por lo que reiteramos la discrecionalidad que el artículo 138.2 concede al Gobierno para decidir sobre las proposiciones de ley de iniciativa popular.

Con su decisión el Gobierno canario y los grupos políticos que le apoyan rechazan una iniciativa que viene avalada por 35.000 firmas, más del doble de lo exigido por la ley, y que fue elaborada con el consenso de la comunidad educativa y de la sociedad canaria. Participaron como promotores de esta iniciativa miembros de la comunidad educativa (padres, alumnos y profesores) así como numerosos sectores sociales (organizaciones culturales, federaciones de asociaciones vecinales, organizaciones no gubernamentales, sindicatos, etc.) que respaldaron con su firma la necesidad y el compromiso de abrir un debate social sobre la mejora de la Educación Pública en Canarias

Desde el Grupo Parlamentario Mixto entendemos que en un momento donde la ciudadanía se aleja peligrosamente de los gobiernos, de las administraciones públicas e incluso de la política, donde las vías o canales de participación democrática son escasas, siendo las iniciativas legislativas populares un importante instrumento de participación real de la ciudadanía en los asuntos de interés general, no es saludable impedir la participación ciudadana. Desde un punto de vista democrático es muy nocivo negar la voz en el Parlamento a los representantes de esos 35.000 canarios que, siguiendo todos los trámites legales establecidos, quieren que la Cámara legislativa, sede de la soberanía del pueblo de Canarias, escuche sus opiniones y propuestas para la mejora del sistema educativo canario.

Pensamos, además, que el Gobierno Canario pierde legitimidad para abanderar un pacto social y político por la mejora de la educación, pacto social que a menudo proclama como objetivo deseable, si a renglón seguido impide una iniciativa que es una viva expresión de ese consenso pretendido.

Por todo ello presentamos la siguiente

Proposición no de ley

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a reconsiderar su criterio contrario a la tramitación de la iniciativa legislativa popular "por una Ley Canaria de Educación" y a permitir su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

En Canarias, a 5 de octubre de 2012.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, Román Rodríguez Rodríguez.

8L/PNL-0132 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre mediación del litigio entre los vecinos y el Instituto Social de la Marina con las empresas conserveras por la titularidad de viviendas del barrio de Valterra, Arrecife.

(Registro de entrada núm. 6.807, de 11/10/12.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 18 de octubre de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

- 1.- PROPOSICIONES NO DE LEY
- 1.1.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre mediación del litigio entre los vecinos y el Instituto Social de la Marina con las empresas conserveras por la titularidad de viviendas del barrio de Valterra, Arrecife.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Asuntos Sociales, Vivienda, Cultura y Deportes.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 22 de octubre de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 179 y siguientes del Reglamento de la Cámara, a instancia del diputado David de la Hoz Fernández, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante la comisión correspondiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 1952 el Instituto Social de la Marina en virtud de un proyecto aprobado por el Instituto Social de la Vivienda aprueba la construcción de 200 viviendas de protección oficial, siendo en 1955 cuando se promueve la

construcción de las mismas, su destino fue distribuirlas y adjudicarlas entre los trabajadores de la mar y los trabajadores de las empresas conserveras que en aquel momento desarrollaban su actividad en la isla de Lanzarote, permitiéndose la posibilidad de que las empresas conserveras optaran por adquirir la propiedad de dichas viviendas, o bien, permitir que la propiedad de las viviendas la adquirieran los beneficiarios, (es decir los trabajadores), en cuyo caso éstos concertarían los oportunos contratos de cesión en amortización, directamente con el Instituto Social de la Marina, en virtud de la suscripción de un convenio de colaboración entre las empresas conserveras y el Instituto Social de la Marina. En el apartado 5 de dicho convenio, se establecía expresamente la rescisión del mismo por incumplimiento de las cláusulas por parte de las industrias conserveras, así como la prohibición de cesión a terceras personas físicas o jurídicas de los derechos y obligaciones derivados de dicho contrato. En la actualidad dichas empresas se encuentran totalmente desmanteladas y sin actividad, pero sus trabajadores continúan residiendo en las viviendas adjudicadas. En concreto hablamos de un litigio por la titularidad de 60 viviendas del barrio de Valterra en Arrecife.

Hasta la actualidad los trabajadores han estado pagando la renta o merced correspondiente y asumiendo los gastos derivados del uso de la vivienda (agua, luz, etc.), así como abonando además los recibos correspondientes al Impuesto de Bienes Inmuebles, e invirtiendo en reformas y reparaciones en dichas viviendas requeridas por el uso y el paso del tiempo, y durante los casi cincuenta años transcurridos desde entonces, las empresas conserveras no ejercitaron la opción de adquirir la propiedad, cediendo en concepto de arrendamiento a los trabajadores dichas viviendas, teniendo en cuenta que el Instituto Social de la Marina ha conservado la titularidad de dichas viviendas, pagando los trabajadores el precio fijado como renta de dicha Administración como legítimo propietario de las repetidas viviendas. Con estos antecedentes sobre la problemática situación en la que se encuentran los vecinos poseedores de las referidas viviendas de Valterra y en previsión de las nefastas consecuencias sociales que se pudieran derivarse de un desalojo de las mismas, motivada por la reclamación de titularidad de las viviendas por parte de las empresas conserveras, por todo esto el grupo parlamentario presenta la siguiente:

Proposición no de ley

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que preste todo el apoyo que fuera necesario en la mediación del litigio entre los vecinos y el Instituto Social de la Marina con las empresas conserveras que reivindican la titularidad de las 60 viviendas del barrio de Valterra en Arrecife, a fin de que los trabajadores arrendatarios puedan consumar su acceso a la propiedad.

Canarias, a 9 de octubre de 2012.- EL PORTAVOZ, José Miguel Barragán Cabrera.

8L/PNL-0134 Del GP Popular, sobre el Patrimonio Cultural Subacuático de Gran Canaria.

(Registro de entrada núm. 6.837, de 16/10/12.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 18 de octubre de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

- 1.- Proposiciones no de ley
- 1.2.- Del GP Popular, sobre el Patrimonio Cultural Subacuático de Gran Canaria.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 22 de octubre de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias del diputado Felipe Afonso El Jaber, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 29 de junio del presente año, el Cabildo Insular de Gran Canaria aprobó, por unanimidad en sesión plenaria, una moción institucional para la protección, conservación y difusión social del Patrimonio Cultural Subacuático de Gran Canaria.

Este acuerdo institucional del Pleno del Cabildo Insular de Gran Canaria se enmarca en la Convención para la Protección del Patrimonio Subacuático, promovido por la UNESCO en el año 2001. Una vez ratificado por España, y publicado en el Boletín Oficial del Estado, ha entrado en vigor, en nuestro país, el 2 de enero del año 2009.

Este acuerdo ha sido remitido por parte del Cabildo Insular de Gran Canaria a todas las instituciones y organismos implicados para el buen fin de este proyecto.

En apoyo a dicho acuerdo, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de ley

- 1. El Parlamento de Canarias comparte plenamente los objetivos expuestos en la moción institucional aprobada en el Cabildo Insular de Gran Canaria, en sesión plenaria de 29 de junio del presente año.
 - 2. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:
 - A) La formalización de un convenio de colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de España para el desarrollo en Canarias del Plan Nacional de Protección del Patrimonio Cultural Subacuático, en el que además de la Administración autonómica, sean coparticipes los cabildos insulares, habida cuenta de la concurrencia y complementariedad de competencias en la tutela del patrimonio histórico canario. Sirviendo dicho convenio de base para concretar actuaciones coordinadas y, en particular, que se promueva la inclusión del Archipiélago en el Programa Anual de Prospecciones Arqueológicas Subacuáticas.
 - B) Recoger en la previsión presupuestaria del Gobierno de Canarias las medidas que se establezcan conforme a los acuerdos de colaboración que se establezcan con el Gobierno de España.
 - C) Solicitar al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de España, que, en virtud de lo dispuesto en la cláusula octava del acuerdo interdepartamental con el Ministerio de Defensa, concierte con éste la inclusión de los bienes arqueológicos subacuáticos conocidos en las aguas cercanas a Gran Canaria en las rutas de vigilancia que desarrolla la Armada.

En el Parlamento de Canarias, a 15 de octubre de 2012.- LA PORTAVOZ, M.ª Australia Navarro de Paz.

8L/PNL-0135 Del GP Popular, sobre tramitación de las becas universitarias.

(Registro de entrada núm. 6.838, de 16/10/12.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 18 de octubre de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

- 1.- Proposiciones no de ley
- 1.3.- Del GP Popular, sobre tramitación de las becas universitarias.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 22 de octubre de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias del diputado Felipe Afonso El Jaber, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta negligencia en la tramitación de las becas ha traído como consecuencia numerosos perjuicios para los estudiantes universitarios.

Muchos de los daños causados ya no tienen soluciones. Los alumnos que no pudieron adquirir libros, pagarse residencias o traslados ya no pueden retroceder en el tiempo y hacer lo que no pudieron por los retrasos y errores del Gobierno canario.

En cambio, si el Gobierno de Canarias actúa con rapidez, estamos a tiempo de evitar otras consecuencias negativas de la negligencia de la Comunidad Autónoma.

Numerosos alumnos que han visto rechazadas sus solicitudes de becas para pagar las tasas académicas del curso 2011-2012 se verán, en un porcentaje muy alto, obligado a pagarse durante el curso 2012-2013 dos matrículas, la del curso pasado y la del presente,

Sin duda, esta acumulación de pagos va a generar un grave perjuicio a numerosas familias canarias.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de ley

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

- 1. Ejecutar una política eficaz en la tramitación de las becas universitarias.
- 2. Impedir que ningún alumno se vea en la obligación de pagar las tasas universitarias correspondientes a dos cursos académicos, el 2011-2012 y el 2012-2013, como consecuencia del retraso en la tramitación de las becas del curso pasado. Sin generar por ello perjuicios económicos a las universidades canarias.

En el Parlamento de Canarias, a 15 de octubre de 2012.- LA PORTAVOZ, M.ª Australia Navarro de Paz.

8L/PNL-0136 Del GP Popular, sobre pago del Gobierno de Canarias del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) a los ayuntamientos canarios.

(Registro de entrada núm. 6.839, de 16/10/12.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 18 de octubre de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

- 1.- Proposiciones no de ley
- 1.4.- Del GP Popular, sobre pago del Gobierno de Canarias del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) a los ayuntamientos canarios.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 22 de octubre de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley relativa a "Pago del Gobierno de Canarias del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) a los ayuntamientos canarios", a instancias del diputado Jorge Rodríguez Pérez, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 61 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales señala que el Hecho Imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles lo constituye la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales: De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos, de un derecho real de superficie, de un derecho real de usufructo y del derecho de propiedad.

Por su parte, el artículo 62.1 declara exentos los inmuebles "que sean propiedad del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales que estén directamente afectos a la seguridad ciudadana y a los servicios educativos y penitenciarios, así como los del Estado afectos a la defensa nacional".

Quiere esto decir que aquellos bienes inmuebles rústicos, urbanos y de características especiales de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias, que no se encuentren exentos por la Ley, generan una deuda tributaria a favor de los ayuntamientos en donde se encuentren ubicados.

En la actualidad, se están produciendo multitud de situaciones en toda Canarias en las que la Comunidad Autónoma de Canarias, como obligado tributario, no está pagando las cuotas tributarias derivadas de los bienes inmuebles de que es titular, causando un grave perjuicio a los ayuntamientos beneficiarios, que ven disminuir sus ingresos.

Esta situación es especialmente grave en un momento en que los ayuntamientos atraviesan una grave crisis en las finanzas municipales que le impiden, en muchas ocasiones, atender la financiación de los más elementales servicios públicos de su competencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

- 1. Pagar a los distintos ayuntamientos canarios las cuotas tributarias derivadas de la titularidad de los bienes inmuebles rústicos, urbanos y de características especiales que se encuentren situados en sus respectivos términos municipales.
 - 2. Que dichos pagos se extiendan a los últimos cinco ejercicios económicos.

En el Parlamento de Canarias, a 15 de octubre de 2012.- LA PORTAVOZ, M.ª Australia Navarro de Paz.

8L/PNL-0137 Del GP Popular, sobre pago a proveedores de la Comunidad Autónoma de Canarias.

(Registro de entrada núm. 6.840, de 16/10/12.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 18 de octubre de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

- 1.- PROPOSICIONES NO DE LEY
- 1.5.- Del GP Popular, sobre pago a proveedores de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 22 de octubre de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley relativa a "Pago a proveedores de la Comunidad Autónoma de Canarias", a instancias del diputado Jorge Rodríguez Pérez, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actual crisis económica por la que atraviesa España y, de forma especial, Canarias, se caracteriza por una disminución de la demanda, una disminución de la producción, un incremento del desempleo, una disminución de la formación bruta de capital y una dificultad para el acceso a la financiación empresarial.

Las empresas canarias no son ajenas a este escenario económico sino que, más bien, se ven afectadas de lleno por él, provocando extremas dificultades de supervivencia en muchos casos, si no el cierre de muchas de ellas como consecuencia del mismo.

Es obligación de la Administración Pública crear las condiciones óptimas para que las empresas se desenvuelvan y puedan cumplir sus objetivos de crear riqueza y empleo que redunde en el bienestar colectivo.

Esa obligación de la Administración debe concretarse en la eliminación de las trabas para el correcto desarrollo de las empresas y, en segundo lugar, en una actitud activa de fomento de la actividad empresarial.

En la situación actual de crisis económica, descrita anteriormente, muchas empresas canarias están atravesando dificultades adicionales como consecuencia de las deudas que la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias mantiene con ellas, incluso viéndose abocadas al cierre ante la imposibilidad de continuar con su actividad por falta de recursos financieros.

Las consecuencias de esa situación son gravísimas para la economía y el empleo en Canarias.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

- 1. Pagar las deudas que la Comunidad Autónoma de Canarias mantiene con las empresas que le han suministrado bienes o servicios y que están pendientes de pago.
- 2. Que se arbitren los mecanismos financieros necesarios para que dicho pago se realice de la forma más rápida posible.
- 3. Que, como consecuencia de dicho proceso, se evite la destrucción de más tejido productivo y empleo en Canarias

En el Parlamento de Canarias, a 15 de octubre de 2012.- LA PORTAVOZ, M.ª Australia Navarro de Paz.

